

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre, veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META y OTROS.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 50001-23-33-000-2017-00662-00

Se **AVOCA** el conocimiento del presente medio de control y se procede a estudiar su admisibilidad.

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción.

Una vez analizada integralmente la demanda se observa que la misma debe ser corregida en los defectos que a continuación se enuncian:

1. Se acredite el agotamiento del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 161 del C.P.A.C.A.
2. Allegue el CD con la copia de la demanda y las pruebas enunciadas en la misma, por cuanto el aportado no funciona.

Por lo anterior, el Despacho procede a **INADMITIR** la demanda conforme lo establece el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que el apoderado de la parte demandante subsane los defectos antes mencionados, en un término de diez (10) días, so pena de rechazo.

Por consiguiente, al tenor de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se **DISPONE**:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda interpuesta por **ECOPETROL S.A.**, conforme las razones mencionadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 170 del C.P.A.C.A., la parte demandante cuenta con diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda a subsanar, conforme a las irregularidades mencionadas en la presente providencia.

TERCERO: Vencido el término anterior, sin que hubiera sido subsanada la demanda, conforme lo señala en el presente proceso, se rechazará conforme lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A.

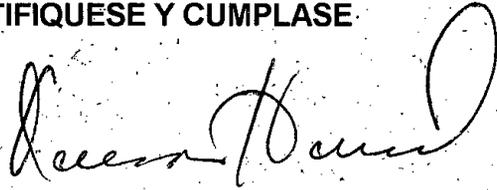
CUARTO: Reconózcasele personería jurídica a la Doctora **PAULA ANDREA MURILLO PARRA** de conformidad a las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 35 del cuaderno principal.

Exp No. 50001-23-33-000-2017-00662-00 M. C CONTRACTUALES

Demandante: ECOPETROL S.A.

Demandado: DEPARTAMENTO DEL META y OTROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TERESA HERRERA NADRADE
Magistrada